



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

CIRCULAR RECTORAL N° 038

Puerto Boyacá, agosto 19 de 2025

PARA: Equipos de gestión autoevaluación institucional

DE: Rectoría John F. Kennedy

ASUNTO: Autoevaluación institucional en el uso de las TIC

Cordial saludo respetados docentes

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Rectoral N° 002 de 13 de enero de 2025**, se definieron los integrantes de los equipos de gestión institucional, conforme a las cuatro áreas señaladas en la Guía N° 34 del MEN.

Que, en desarrollo de la **Circular Rectoral N° 037 de 2025**, se orientó el diligenciamiento de la Matriz de Autoevaluación TIC, con el fin de consolidar información confiable sobre el uso de las tecnologías en los procesos pedagógicos, administrativos y de comunidad.

Que, se ha evidenciado que uno de los equipos diligenció la totalidad de la encuesta, lo cual contraviene lo dispuesto en la Circular N° 037, donde se establece que cada equipo de gestión debe responder únicamente lo correspondiente a su área.

Que, para garantizar la validez de la información recolectada y precisar las condiciones de respuesta, se hace necesario impartir nuevas instrucciones a los equipos de gestión, especialmente en lo referente a la justificación de los valores T1, T2 y T3 asignados.

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1. Respuesta por área de gestión y enlace.

Cada equipo deberá responder únicamente las preguntas que correspondan a su área de gestión, según la conformación definida en la Resolución Rectoral N° 002 de 2025. Se recuerda que no es procedente que un solo equipo complete la totalidad de la encuesta.

[Enlace](#)

ARTÍCULO 2. Revisión y justificación de valores.

Cada equipo deberá revisar cuidadosamente los valores asignados en su área. En caso de mantener niveles T1, T2 o T3, **se deberá justificar** en el campo de observaciones la razón de dicha valoración, teniendo en cuenta la siguiente escala:

T1 – Inicial: Uso muy básico de TIC, generalmente aislado o informal.

T2 – Exploratorio: Se comienzan a integrar TIC en algunos procesos.

T3 – Integrador: TIC incorporadas en múltiples áreas de manera sistemática.

T4 – Innovador: Uso estratégico y transformador de TIC.

T5 – Consolidado o ejemplar: Institución modelo en gestión TIC, con mejora continua.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

ARTÍCULO 3. Plazo de entrega.

El plazo máximo para la entrega y cierre de la Matriz de Autoevaluación TIC será el **jueves 21 de agosto de 2025.**

Atentamente:

Carlos Alberto Jaimes Bravo
Rector I.E John F. Kennedy